



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2018-UNISCJSA

La Merced, 07 de junio de 2018.

VISTO:

El Informe N° 076-2018-RFB/CEPRE/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, provincia de Junín;

Que, con Informe N° 076-2018-RFB/CEPRE/UNISCJSA, de fecha 04 de junio de 2018, el Coordinador General del Centro Preuniversitario, eleva el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2018 II para su respectiva aprobación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: Aprobar el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario 2018 II de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", con eficacia anticipada al 07 de mayo de 2018;

Que, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU,



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018/SUNEDU-CD



establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

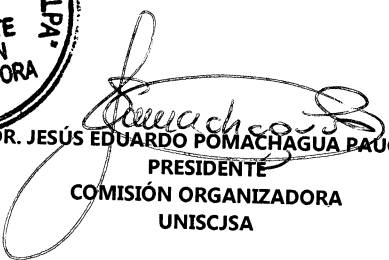
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2018 II** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", con eficacia anticipada al 07 de mayo de 2018, cuyo documento forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General Académica, Área de Planeamiento y Presupuesto, Área de Administración, Área de Asesoría Jurídica y Coordinación General del CEPRE para su conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

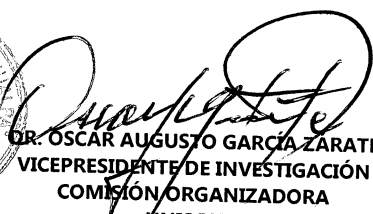



DR. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




DR. JAIME HERMINIO CLAROS CASTELLARES
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA